



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXX

Viernes, 20 de septiembre de 1963

Núm. 215

Depósito Legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Oficina de Rentas y Exacciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Bo  
tur

ente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este  
dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de cos-  
taneecerá hasta el recibo del siguiente.

dad, de  
nadamente  
cada semestre

arios cuidarán, bajo su más estrecha responsabili-  
números de este BOLETIN, coleccionados orde-  
uadernación, que deberá verificarse al final de

### SECCION SEGUNDA

Núm. 4.062

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

El Ayuntamiento de Badules ha presentado en este Gobierno Civil escrito solicitando la declaración de acotado de caza para la siguiente finca:

Denominación: "Valdeburdaña y Monte Blanco".

Término municipal: Badules.

Extensión superficial: 480 hectáreas

Linderos: Norte, término de Villareal; Sur, fincas de Badules particulares; Este, fincas particulares de Badules y Fombuena, y Oeste, término de Villadoz.

Lo que se hace público para conocimiento de cuantas personas, que ostentando derechos o intereses legítimos, personales y directos que puedan resultar afectados por la resolución que en su día pueda acordarse, deseen ser tenidos como interesados en el procedimiento, deberán hacer tal manifestación por escrito justificando su derecho o interés legítimo, personal y directo, que deberá ser presentado en este Gobierno Civil dentro del plazo de ocho días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 17 de septiembre de 1963.

El Gobernador civil,  
José-Manuel Pardo de Santayana

Núm. 4.070

D. Jesús Hernando Julián ha presentado en este Gobierno Civil escrito solicitando la declaración de vedado de caza para la siguiente finca:

"Lehesa del Común", propiedad del Ayuntamiento de Mainar.

Término municipal: Mainar

Extensión superficial: 521 hectáreas.

Linderos: Norte, José Lorente y monte común; Sur, monte común y Eugenio Gonzalvo; Este, José Lorente y Juan Manuel Gonzalvo, y Oeste, monte común.

Lo que se hace público para conocimiento de cuantas personas, que ostentando derechos o intereses legítimos, personales y directos que puedan resultar afectados por la resolución que en su día pueda acordarse, deseen ser tenidos como interesados en el procedimiento, deberán hacer tal manifestación por escrito justificando su derecho o interés legítimo, personal y directo, que deberá ser presentado en este Gobierno Civil dentro del plazo de ocho días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1963.

El Gobernador civil,  
José-Manuel Pardo de Santayana

Núm. 4.064

#### HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

##### Circular

Habiéndose presentado la epizootia de carbunco bacteridiano en el ganado de la especie ovina existente en el término municipal de Pastriz, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título 11, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 ("Boletín Oficial del Estado" de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en el casco urbano de Pastriz, señalándose como zona infecta el citado casco urbano; como zona sospechosa, todo el término municipal de Pastriz, y como zona de inmunización, el referido término municipal.

Las medidas adoptadas son las comprendidas en los artículos 113, 137 y 229 al 232 del indicado Reglamento, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a vacunación preventiva obligatoria contra carbunco bacteridiano en todos los efectivos ovinos existentes en el término municipal, cuya vacunación se llevará a cabo en el plazo de veinte días.

Zaragoza, 16 de septiembre de 1963.

El Gobernador civil,  
José-Manuel Pardo de Santayana

Núm. 4.065

SERVICIO DE HIGIENE  
Y SANIDAD VETERINARIA

## Circular

A propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada peste porcina africana en el ganado porcino del término municipal de San Mateo de Gallego, y que fué declarada oficialmente con fecha 3 de junio de 1963.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 16 de septiembre de 1963.

El Gobernador civil,

José-Manuel Pardo de Santayana

\* \* \*

Núm. 4.066

SERVICIO DE HIGIENE  
Y SANIDAD VETERINARIA

## Circular

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada peste porcina africana en el ganado porcino del término municipal de Tauste, y que fué declarada oficialmente con fecha de 3 de mayo de 1963.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 16 de septiembre de 1963.

El Gobernador civil,

José-Manuel Pardo de Santayana

**SECCION CUARTA**

Núm. 4.067

**Delegación de Hacienda**

En cumplimiento de lo dispuesto en la circular de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas se pone en conocimiento de los interesados a continuación se citan haberse recibido en esta Delegación de Hacienda las órdenes de pago de haberes correspondientes a los mismos:

Dionisia Esteban Tarancón. (M. Militar).

Pascual Torrecilla Marconell, Pablo Loras Bernabé, Domingo Izuel Sán-

chez y Pedro Maz Albero. (Retirados-Cruces).

María Jesús Arnal Miana, María del Rosario Cerdán Perrote y Francisca Causapé Andrés. (M. Militar).

Santiago Cid Moreno, Pedro Manero Vitores, Eusebio Salinero Pradel, Enrique Echegoyen Angoy y Antonio Matute Calzadas. (Retirados-Cruces).

Valero Bueno Garza. (Contestando instancia).

Huérfanas Vidal Salueña (M. Civil).

Angela Blanco Morales. (Dote).

Mónica López Gómez. (M. Civil).

Huérfanas Mendicuti Hidalgo. (M. Militar).

Jesús Gómez Sánchez, Hipólito Alix Martínez y Santiago Ramirez Rojas. (Retirados-Cruces).

Antonio Gil Ipas, José Marco Burgos y Joaquín Puig Pérez. (Retirados-Cruces).

Esperanza Heredia Martínez y Josefa Gómez Herranz. (M. Civil).

Dolores Minguez Biel. (Jubilados).

Enrique Figueras Prado y José María Ferrer Ferrer. (Retirados-Cruces).

José Oriente Gil. (Jubilados).

Antonia Aglio Calvo. (M. Militar).

**Actualización**

María Guadalupe Abadías Lamuela y Jesusa Tehus Tehus. (M. Civil).

Angela Pérez Hernando. (M. Civil).

Bernardo Hernández Pastor y Antonio Ruiz Fernández. (Retirados-Cruces).

Teresa Bonal Lorenz y Esther García Sanz (M. Civil).

Segunda Calvo Marín. (M. Civil).

Trinidad Latorre Orruchi, María Pozo Aldama, Micaela Blázquez Pérez, Carmen Sempere de Vera, Angela Palacios Laventana, Huérfanas Romero Valentín, María Mercedes Pérez Serrate, María Angeles Alonso Zapata, Rosa Torrijo Gasca, Ascensión Barajas de Vilches y Aurora Cuadros Martínez (M. Militar).

Huérfanas Ygués Flor y Felisa Fierro Tomás (M. Civil).

Zaragoza, 16 de septiembre de 1963.  
El Delegado de Hacienda.

**SECCION QUINTA**

Núm. 3.961

**Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza**

Relación de los acuerdos adoptados por la muy ilustre Comisión Permanente en sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 16 de agosto de 1963.

Constituyóse la muy ilustre Comisión Permanente en sesión ordinaria de segunda convocatoria, en la Sala Consis-

torial, siendo las trece cinco horas, bajo la presidencia del ilustrísimo señor Alcalde accidental, don Mariano Arribas Fuertes, con asistencia del Teniente de Alcalde don Ricardo Mur Buil. Secretario accidental, don Manuel Bueno Monreal, e Interventor de fondos accidental, don José María Vila Galve.

Fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior sin que se formularan observaciones ni rectificaciones a la misma.

Seguidamente se acordó por unanimidad:

Nombrar con carácter interino ayudante de pintor a don Justo Larrea González.

—Que el nombramiento efectuado de oficial fontanero, con carácter interino a favor de don Angel Gómez Calvo, tenga efectos a partir de la toma de posesión.

—Aprobar relación de facturas por suministros y trabajos efectuados a la Corporación.

—Quedar enterada del fallecimiento del guardia municipal de la Sección de Circulación don Marciano Marzo Sebastián.

—Abonar a doña Eulalia Pérez Labora, viuda del Veterinario jubilado don Inocencio Josa Cortés, los haberes devengados y no percibidos por el causante.

—Conceder la excedencia voluntaria a don Juan Manuel Soria Alonso, guardia municipal.

—Quedar enterada de que ha causado baja, por cumplimiento de edad en la Agrupación Temporal Militar, don Pablo Martín Gómez, celador del extinguido Cuerpo de la Policía Sanitaria de Abastos.

—Idem id. don Juan Lozano Martínez, Jefe del Servicio de Recogida de Perros.

—Desestimar la petición formulada por don Nicolás Lázaro Monge, guardia municipal, sobre abono de masita y gratificación por trabajo en días festivos, por improcedente.

—Abonar a la clínica de San Ignacio de esta ciudad, el importe de los gastos ocasionados en la misma por doña María Pasamar.

—Abonar la cantidad que se indica a don Benito Franca Martón, oficial de contabilidad, en concepto de ayuda económica para aparato ortopédico de su hijo.

—Abonar al Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia el importe de los gastos ocasionados en el mismo por la pensionista doña Orosia Aranda Bosque.

—Idem ídem por la hija de la pensionista doña Eugenia Juan.

—Idem ídem por el funcionario municipal don Pascual Durán.

—Idem ídem por el funcionario municipal don Francisco Escosa Pellejero.

—Idem ídem por el funcionario municipal jubilado don Miguel de Diego Muñoz.

—Idem ídem por el funcionario municipal jubilado don Agustín Estrada Mayandía.

—Idem ídem por la esposa del funcionario municipal don Vicente Marco Nebot.

—Idem ídem por el funcionario jubilado don Segundo Pérez.

—Abonar la cantidad que se indica a don Bartolomé García Gómez, guardia municipal, en concepto de ayuda para aparato dental.

—Aprobar lista de aspirantes y composición del tribunal para la provisión, mediante oposición libre, de una plaza de ayudante de herrero.

—Idem ídem de dos plazas de guardas de los Depósitos.

—Abonar la cantidad que se indica con destino a pequeñas reparaciones en las escuelas nacionales y municipales de la capital y sus barrios.

—Acceder a la petición formulada por don Anastasio Herranz Sanz sobre declaración de vecindad.

—Abonar a don Pedro Hernández Dueso la cantidad a que asciende el servicio de traslado de coche al Parque de Tracción Mecánica.

—Abonar las subvenciones siguientes: Consejo Diocesano de Mujeres de Acción Católica y Escuela de Artes y Oficios de Zaragoza.

—Conceder una subvención de pesetas 10.000 para dotar el premio "Ayuntamiento de Zaragoza" a la Sociedad Hípica Militar de Zaragoza, e igualmente, con el mismo fin, de una copa deportiva.

—Idem ídem de 3.000 pesetas al Club Ciclista Zaragozano para ayuda de los gastos de la organización de los Campamentos de Aragón de Montaña.

—Aprobar el proyecto de las obras de cubrimiento de riego en el camino de las Fillas y realizarlas por concierto directo con don Guillermo Pérez Grandes, por 72.998 pesetas.

—Idem instalación de alumbrado público en la calle de Ventura Rodríguez, mediante concierto directo con "Industrias y Montajes Eléctricos", S. A., por la cantidad de 87.624'10 pesetas.

—Instalar alumbrado público en las calles de Don Alonso de Aragón y Arzobispo Añoa del Busto, realizando las obras mediante concierto directo con don Enrique Coca Hernández, por la cantidad de 49.150'62 pesetas.

—Llevar a cabo la reparación de los cimientos de la Puerta del Carmen, realizándose las obras mediante concierto directo con don Manuel Tricas Comps, por 150.000 pesetas.

—Llevar a cabo obras de pavimentación de la calle del Capitán Casado, realizándose las obras mediante subasta, por la cantidad de 253.044'27 pesetas.

—Aprobar el acta de recepción provisional de las obras de modificación del ramal de alcantarillado en la calle del doctor Horno y Paseo de María Agustín.

—Idem la devolución de la garantía complementaria constituida por don Joaquín Herrero Pascual para responder de la ejecución de las obras de decoración en el edificio de la nueva Casa Consistorial.

—Ampliar la contrata de las obras de canalización subterránea para señalización semaforica en la Plaza de Paraíso, por la cantidad de pesetas 25.637'24.

—Seguidamente, el ilustrísimo señor Alcalde accidental, don Mariano Arribas, dio cuenta del reciente fallecimiento, en nuestra ciudad, del ilustre doctor don Julián Sanz Ibáñez, prestigiosa figura nacional en la Medicina, y hermano de nuestro querido amigo y Teniente de Alcalde que fue de esta Corporación, don Francisco Ibáñez. Propuso que constase en acta el sentimiento corporativo por esta sensible pérdida y se testimonie nuestro más sentido pésame a los familiares del finado, y así se acordó por unanimidad.

Se levantó la sesión siendo las trece quince horas.

Zaragoza, 17 de agosto de 1963. — El Secretario accidental, Manuel Bueno Monreal. — Visto bueno: El Alcalde, Mariano Arribas Fuertes.

Núm. 4.055

## Delegación Provincial de la Vivienda

D. Isidro Beltrán Monzón, vecino de Zaragoza, con domicilio en esta ciudad (calle Alfonso I, números 13 y 15), ha solicitado de esta Delegación Provincial la devolución de la fianza que tiene constituida en garantía de la construcción de cinco viviendas protegidas para maestros, para el Excelentísimo Ayuntamiento de Luceni (Zaragoza), expediente V. P. 3.897.

Lo que se hace público para general conocimiento, concediéndose un plazo de treinta días naturales para que puedan formularse las reclamaciones que sean pertinentes contra la referida fianza ante las oficinas de esta Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda (sitas en calle Mayor, número 40, tercero).

Zaragoza, 12 de septiembre de 1963. — El Delegado provincial, Pascual Portolés Dihinx.

Núm. 3.998

## Junta Provincial de Beneficencia

En esta Junta Provincial, y por delegación de la Junta Distribuidora de Herencias del Estado, se instruye expediente para determinar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 956 del Código Civil, las Instituciones provinciales de Beneficencia, Instrucción, Acción Social y Profesionales, tanto públicas como benéfico-particulares, a que ha de asignarse una tercera parte de la herencia de doña Mercedes Blanco Gracia.

Lo que se hace público para que aquellas Instituciones de esta provincia que se crean en condiciones de participar en dicho tercera parte del caudal líquido de aquella herencia, y todas las personas o entidades que lo deseen, puedan alegar lo que estimen oportuno dentro de los diez días siguientes a la publicación de este anuncio, lo que deberán hacer por escrito y presentarlo en las oficinas de esta Junta (sitas en el Gobierno Civil, planta baja).

Zaragoza, 11 de septiembre de 1963. El Gobernador civil, Presidente, José Manuel Pardo de Santayana.

Núm. 4.063

**Jefatura Agronómica de Zaragoza***Reapertura de bodegas*

Se recuerda a todos los propietarios o arrendatarios de bodegas la obligación que tienen de proveerse de la correspondiente autorización anual de puesta en marcha de sus industrias de elaboración de vinos, según se dispone en las disposiciones vigentes.

Puede solicitarse dicha autorización hasta el día 10 del próximo mes de octubre, en impresos especiales que se facilitarán en esta Jefatura (Avda. Gral. Mola, 15). Transcurrido dicho plazo sin haber solicitado la reapertura, se considerarán clandestinas las bodegas cuyos dueños o arrendatarios no hubiesen cumplido el requisito expresado. Los impresos deberán venir completos, es decir, sin omitir dato alguno de los que se especifican, ya que los que vengan incompletos serán devueltos. En la declaración de la maquinaria existente ha de consignarse la que compone el total de la instalación, aunque en la campaña para la que se solicita la reapertura sólo haya de trabajarse con parte de la misma. Igualmente han de declararse todos los envases y depósitos existentes.

Zaragoza, 16 de septiembre de 1963.  
El Ingeniero Jefe.

Núm. 3.995

**Servicio Nacional  
de Concentración Parcelaria  
y Ordenación Rural**

DELEGACION DE SORIA

*Aviso*

Terminada la publicación del acuerdo de concentración de Sádaba (Zaragoza), subperímetros 1 ("La Huerta") y 2 ("El Saso"), de la zona del mismo

nombre, el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, al amparo del artículo 53 de la Ley de C. P., texto refundido de 8 de noviembre de 1962, y no siendo la cantidad de recursos interpuestos superior al 4 por 100 del número total de propietarios, ha resuelto entregar la posesión provisional y poner por tanto a disposición de los interesados las fincas de reemplazo que respectivamente les correspondan, a partir del día en que este aviso se haga público en el "Boletín Oficial" de la provincia, sin perjuicio de las rectificaciones que procedan como consecuencia de los recursos que prosperen.

A efectos de lo dispuesto en la legislación vigente, se entenderá como fecha de toma de posesión de las fincas de reemplazo el día siguiente al de la publicación de este aviso en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Soria, 10 de agosto de 1963. — El Ingeniero Jefe accidental, (ilegible).

**SECCION SEXTA**

Núm. 4.068

## BIJUESCA

Aprobado por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 16 de los corrientes, el establecimiento o rectificación, según los casos, de las tarifas y Ordenanzas municipales fiscales que a continuación se expresan, quedan expuestas al público por término de quince días, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local vigente.

*Ordenanzas que se citan*

A) De nuevo establecimiento:

Ordenanza número 18, derecho o tasa por servicios del cementerio.

Ordenanza número 19, ídem ídem por desagües en vía pública o terrenos del común.

Ordenanza número 20, ídem ídem por rodaje de vehículos por vías municipales.

Ordenanza número 21, ídem ídem por tránsito de animales domésticos por las vías municipales.

B) Rectificación:

Ordenanza número 12, por prestación personal y de transporte.

Bijuesca, 16 de septiembre de 1963.  
El Alcalde, Antonio Sauca Garcés.

**PARTE NO OFICIAL**

Núm. 4.058

COMUNIDAD DE REGANTES

DE CAND'ECLAUS

DE ZUERA

*Aviso*

Por el presente se convoca a todos los partícipes a la Junta general que se ha de celebrar, en los locales de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de esta villa, el día 29 del actual próximo, a las cinco de la tarde en primera convocatoria y a las seis en segunda, llevándose al orden del día los asuntos siguientes:

1.º Lectura del acta anterior y aprobación, si procede.

2.º Lectura de las cuentas del año económico 1962-63, y aprobación, si procede.

3.º Ruegos y preguntas.

Zuera, 14 de septiembre de 1963.—  
El Presidente, Ricardo Gonzalvo.

*Imprenta del Hogar Pignatelli***PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN****INSERCIONES**

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

Precio: En la "Parte oficial", 6 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 10 pesetas por línea o fracción.

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Trimestre ... ..	90 pesetas
Semestre ... ..	160 —
Año ... ..	300 —
Especial para Ayuntamientos: Año .	250 —

Número suelto: 3 ptas. año corriente, y 5 ptas. los de años anteriores.

**Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones**